



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001899/17  
BITÁCORA: 10/EA-0337/07/17

Durango, Durango, 27 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**JOSE INES BARRAZA NEVAREZ, LORENZO ADRIEL BARRAZA ESPINOZA Y 8 MAS.**  
**PROPIETARIO**  
**BLVD. DEL GUADIANA NO.1401 COL.15 DE MAYO(TAPIAS)**  
**34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Julio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Julio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001878 de fecha 30 de Septiembre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

### 1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSE INES BARRAZA NEVAREZ, LORENZO ADRIEL BARRAZA ESPINOZA Y 8 MAS.	P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO	684.572	San Dimas	Durango

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 30' 42.29"	24° 15' 49.69"
2	105° 30' 7.01"	24° 15' 23.5"
3	105° 29' 12.61"	24° 14' 53.04"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001899/17  
BITÁCORA: 10/EA-0337/07/17

Durango, Durango, 27 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	105° 28' 41.2"	24° 13' 59.47"
5	105° 28' 58.13"	24° 13' 51.52"
6	105° 29' 55.49"	24° 14' 30.88"
7	105° 30' 25"	24° 14' 11.83"
8	105° 31' 29.12"	24° 15' .66"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/09/09 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 30/06/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
8	27/07/17 - 31/12/17	Pinus sp.	81.02	820.49	Metros cúbicos rollo
10	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	80.99	1.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	80.99	1720.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	80.99	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	93.85	1702.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	93.85	22.13	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO	255.86 ( doscientos cincuenta y cinco punto ochenta y seis )	4,269.650 ( cuatro mil doscientos sesenta y nueve punto sesenta y cinco )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001899/17
BITÁCORA: 10/EA-0337/07/17

Durango, Durango, 27 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO, P-10-026-MIR-005/09

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN and MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, JFC87

7. RESPONSA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION PERMISIONARIOS DE LA UCODEFO 4 LA VICTORIA-MIRAVALLS, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de las anualidades 2012,2014 y 2016, será extraído en el periodo del 27 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI.- NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.-Ciudad.
ING.- MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada del CETAR "EL SALTO" El Salto, P.N., Dgo.
UPUCODEFO NO.4 "LA VICTORIA-MIRAVALLS" S.C.-Responsable Técnico.
Archivo.

JL/CG/AGOCH/jmcf



Vertical line on the left side of the page.

Faint, illegible text in the top right corner.

Faint mark or character on the right side.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint mark or character on the right side.

Faint, illegible text in the lower right section.